



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de octubre de 1990.-

Visto que la Secretaria de la Fiscalía de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional N° 2 solicita licencia sin goce de sueldo por el término de 2 años y,

CONSIDERANDO:

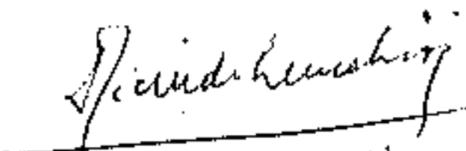
Que funda su petición en la circunstancia de que su marido ha sido destinado como Director de la Cámara de Industria y Comercio Boliviana Alemana.

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional presta conformidad, como así también la Fiscalía de Cámara N° 2

SE RESUELVE:

Conceder a la Secretaria de la Fiscalía N° 2 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, doctora Alicia Salinas 2 años de licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de noviembre del corriente año (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


SECRETARIA DE LA FISCALIA N° 2
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL